



D. FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA) CERTIFICO:

1) Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gábias tiene las siguientes competencias delegadas de la Alcaldía, de conformidad con los Decretos 2023/01617 de 20 de junio, y 2024/00422, de 16 de febrero, de la Alcaldía:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

2.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Se exceptúa de la citada delegación las licencias relativas a la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y el tránsito por las vías peatonales para acceder a garajes, aparcamientos, actividades industriales o locales, con o sin reserva de espacio.

Las citadas delegaciones incluyen la facultad de resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

2) Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gábias tiene las siguientes competencias delegadas del Pleno del Ayuntamiento, según acuerdo adoptado (punto 7) en la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023 y en la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2024:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria (artículo 22.2 j) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (artículo 22.2 k) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000E485200Y4O5V3W4D7C0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202337 23000113
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/05/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 11:51:20	Fecha: 20/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000E485200Y4O5V3W4D7C0





en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 22.2 m) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

4. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (artículo 22.2 m) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

5. Las competencias como órgano de contratación (disposición adicional segunda en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

6. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales (disposición adicional segunda en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Las citadas delegaciones incluyen la facultad de resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

3) La adopción del acuerdo que se formalice en la Junta de Gobierno Local en virtud de competencias delegadas del Pleno debe ir precedida del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma electrónica del documento.

Vº Bº
La Alcaldesa
María Merinda Sádaba Terribas

El Secretario
Francisco Javier Puerta Martí

CERTIFICADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000E485200Y4O5V3W4D7C0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202337 23000113
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 10/05/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 10/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2024 11:51:20	Fecha: 20/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000E485200Y4O5V3W4D7C0

